ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
RESPONSABLE:	CRISTIAN CAMILO BOHORQUEZ ALVAREZ
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, PLOMERIA, MATERIALES Y HERRAMIENTA PARA ADECUACIONES, MANTENIMIENTOS, ARREGLOS LOCATIVOS Y REPARACIONES A MONTO AGOTABLE PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL VIGENCIA 2025
PRESUPUESTO OFICIAL	HASTA TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 39.800.000)
RUBRO Y CDP	RUBRO: 2.1.2.02.01.003.001.9119901101.101.001 CDP: 2025000071 DE 04/02/2025
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	**PLAN DE DESARROLLO:** MELGAR TIERRA DE OPORTUNIDADES 2024-2027 **LINEA ESTRATEGICA: N° 4** PAZ Y GOBERNO PARA TODOS **SECTOR:** GOBIENO TERRITORIAL **PROGRAMA:** FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL **INDICADOR DE PRODUCTO:** 459902300 SISTEMA DE GESTIÓN IMPLEMENTADO
VIABILIZACION DEL PROYECTO:	N/A
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
La Secretaria Administrativa procede a realizar el análisis del sector y los estudios previos en atención a lo establecido en la normativa vigente.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, se realiza el presente ESTUDIO PREVIO PARA SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, PLOMERIA, MATERIALES Y HERRAMIENTA PARA ADECUACIONES, MANTENIMIENTOS, ARREGLOS LOCATIVOS Y REPARACIONES A MONTO AGOTABLE PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL VIGENCIA 2025

La administración Municipal en la actualidad para su funcionamiento se encuentra conformada por las dependencias que en adelante se enuncian

DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE
DIRECCION DE CONTRATACION
AFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
OFICINA ASESORA DE CONTROL UNICO DISCIPLINARIO
OFICINA ASESORA JURIDICA
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y RELACION CON EL CIUDADANO
SECRETARIA DE GOBNIERNO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETRIA DE PLANEACION
SECRETARIA DE HACIENDA
SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA DE EDUCACION Y CUKTURA
DIRECCION DE CULTURA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
SECRETARIA DE INFRAESTRCUTURA Y DESARROLLO FISICO
SECCRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE
DIRECCION DE DESARROLLO AGRIPECUARIO Y PROTECCION ANIMAL
DIRECCION AMBIENTAL Y GESTION DEL RIESGO
SECRETARIA DE MOVILIDAD

Para el funcionamiento de todas las áreas enunciadas, la entidad cuenta en propiedad con el edificio palacio Municipal ubicado en la zona urbana céntrica de la jurisdicción el cual consta de sótano, bodega baterías sanitarias, cocinas, zonas sociales, recepción y 20 oficinas, en la zona céntrica sobre la cra 24 funcionan las oficinas de sisben, renta ciudadana, inspección primera, inspección segunda, y bodega I de archivo, en el barrio sicomoro se encuentra la ludoteca, la Secretaria de movilidad y la casa de la cultura donde funcionan las oficinas de secretaria de Educación y cultura, en la Cra 18, Se encuentran las oficinas de la Secretaria de la mujer equidad de Género, en la zona rural se encuentra con predio vivero

Que el propósito principal de la Secretaria Administrativa es Liderar la formulación y seguimiento de políticas para organizar y garantizar el desarrollo del talento humano, la operación de los recursos físicos, tecnológicos y documentales de la administración, que fortalezcan las soluciones internas de las dependencias, contribuyendo a mejorar las respuestas a las necesidades y expectativas de la ciudadanía.

Que por ende en concordancia con el plan de desarrollo Melgar tierra de oportunidades 2024-2027, en relación con la línea estratégica N° 4, PAZ Y GOBERINO PARA TODOS-GOBIERNO TERRITORIAL, se encuentra inmerso el Fortalecimiento Institucional

Línea Estratégica 4. Paz y Gobierno para Todos

Gobierno Territorial.
Tecnologías de Información y las Comunicaciones TIC.
Información Estadística.
Justicia y del Derecho.

INDICADOR DE BIENESTAR O DE RESULTADO.

Este sector en el municipio se relaciona con las gestiones y actividades relativas a la transparencia, el cumplimiento de las normas, a los derechos humanos, al logro de la Paz y de la seguridad ciudadana, a la proyección con eficiencia y eficacia de las tareas diarias de la administración municipal y al cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa.

Sector	Objetivo priorizado	Indicador de Resultado	Línea base	Año base	Fuente	Meta cuatrienio
Gobierno Territorial.	Fortalecer la gestión en la administración	Índice de Desempeño Institucional –IDI-	48.6%	2022	FURAG<?>	70%

Que en virtud de lo anterior la secretaria administrativa se convierte en un área transversal primordial, para que las diferentes áreas de la administración cuenten con los recursos humanos, las herramientas de trabajo, las instalaciones mantenidas, los suministros necesarios para la buena marcha institucional , por ende esta área debe velar y garantizar el talento humano y los recursos físicos, para el cumplimiento de las actividades diarias, lo que conlleva a al mantenimiento de los activos, la planta física, la reposición e innovación de las herramientas para el cumplimiento de las actividades diarias, que contribuyan de manera eficiente al desempeño institucional.

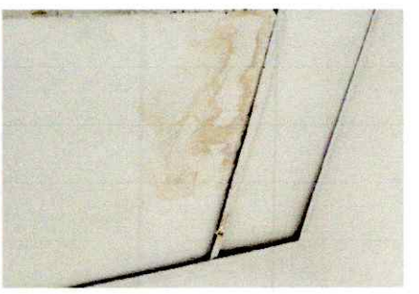
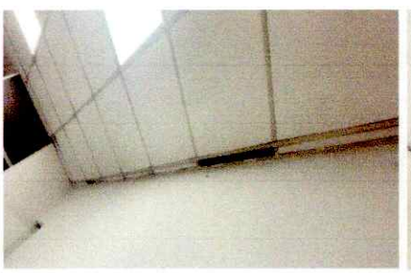
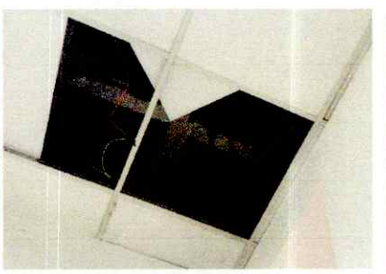
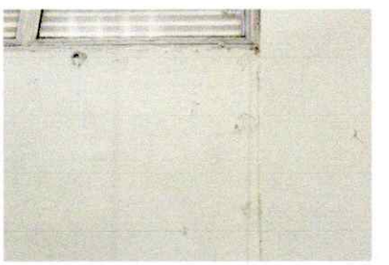
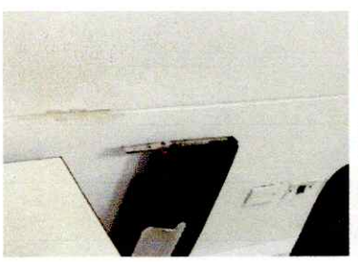
Que de acuerdo con el plan de desarrollo Melgar tierra de oportunidades 2024-2027, el presupuestos de gastos e inversión aprobado para la vigencia 2025 y la proyección del plan anual de adquisiciones, y teniendo en cuenta las necesidades prioritarias de las diferentes áreas, se requieren de diferentes insumos, suministros, equipos y/o elementos.

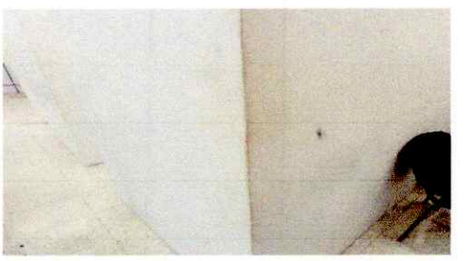
Por ende mediante el presente proceso contractual, se pretende satisfacer la necesidad, contar con el suministro de ELEMENTOS DE FERRETERÍA, PLOMERIA, MATERIALES Y HERRAMIENTA PARA

ADECUACIONES, MANTENIMIENTOS, ARREGLOS LOCATIVOS Y REPARACIONES, con el fin de realizar actividades de mantenimiento preventivo, predictivo, arreglos locativos a la infraestructura donde funcionan las diferentes áreas de la administración Municipal, con estos suministros se pueden subsanar anómalas y/o prever y contar con suministros para contingencias que puedan surgir a toda la infraestructura institucional, que garantice la adecuada ejecución de los procesos misionales, así mismo se requieren de herramientas menores de trabajo para realizar su mantenimiento, con el fin de mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas; son todas aquellas reparaciones que no suponen un riesgo para la existencia y conservación del bien inmueble, pero son **daños** o deterioros que ocurren ya sea por el tiempo, el uso legítimo, o fuerza mayor y caso fortuito; Son aquellos arreglos o trabajos que se hacen precisos por los deterioros que sufre la cosa.

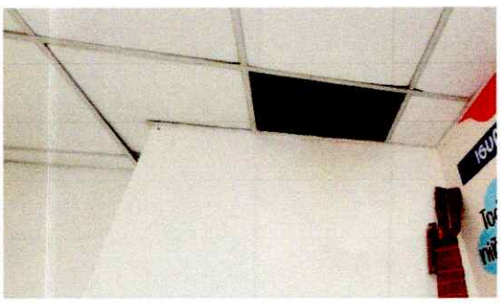
La Secretaria administrativa dentro de la vigencia 2025, con personal de apoyo de equipo de salud y seguridad en el trabajo, realizo visita de inspección ocular a las diferentes oficinas, con el fin de verificar el estado de luminarias, paredes, sillas, instalaciones eléctricas, con el fin de que se tomen acciones para mitigar los riesgos laborales, que garanticen la buena marcha institucional y confort y seguridad para los funcionarios, así mismo para vez presentar una buena imagen de la institución en bien de los usuarios que acuden las diferentes sedes, que pese a que dentro de cada vigencia se realizan gestiones de mantenimiento, este resulta que se debe realizar de manera permanente habida cuenta del uso cotidiano, recurrente y de alto número de usuarios internos y externos, lo que ocasiona desgaste natural del inmueble, dentro de lo cual se encuentra de manera permanente temas relacionados con pintura de paredes, es decir se debe realizar mantenimiento permanente por desgaste natural que significa el deterioro que ocurre sin negligencia,

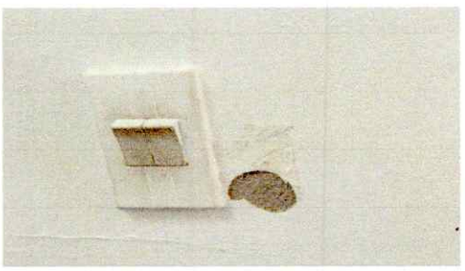


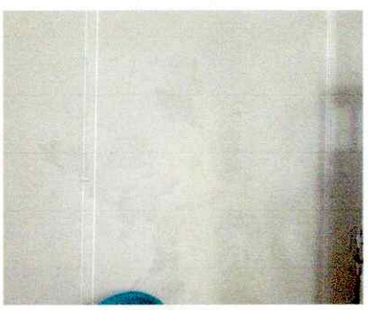
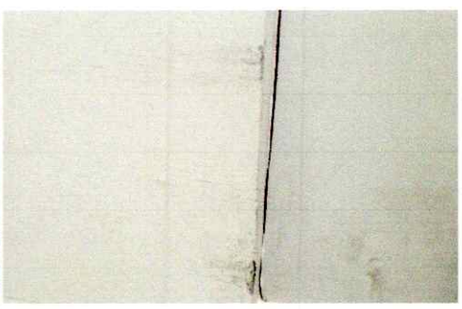



















En la actualidad la administración no cuenta con bodegas oprimas para el almacenamiento de este tipo de suministros, por lo cual se hace necesario que el futuro contratista este en la capacidad de hacer entrega de los elementos de conformidad cuando surja la necesidad y a medida que se vallan realizando las actividades y que esté en condiciones por su propia cuenta, hacerlos llegar al edificio central de la alcaldía, es decir deberá estar en la capacidad de atender las solicitudes de suministros en un término no mayor a 24 horas, con el fin de subsanar de manera oportuna las contingencias que de manera improvista pudieran surgir, con el fin el evitar riesgos de incumplimiento de pedidos, así mismo porque resultaría oneroso para la entidad pagar un arrendamiento de una bodega, por lo cual con el fin de no incurrir en mayores gastos, resulta conveniente el planteamiento.

Así las cosas, la secretaria administrativa consideran pertinente y viable adelantar proceso contractual con el fin de poder suplir la necesidad de la administración.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, PLOMERIA, MATERIALES Y HERRAMIENTA PARA ADECUACIONES, MANTENIMIENTOS, ARREGLOS LOCATIVOS Y REPARACIONES A MONTO AGOTABLE PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL VIGENCIA 2025

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: ADQUISION DE MATERIALES QUE PERMITAN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, MANTENIMIENTOS Y ARREGLOS LOCATIVOS PARA BIENES A CARGO y/o DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MELGAR, COMO OFICINAS, AREAS SOCIALES, UNIDADES SANITARIAS, COCINAS, LUDOTECA, BIBLIOTECA, AUDITORIO Y DEMAS A FINES

2.1.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion).

FERRETERIA		
IDENT	**CODIGOS**	**DESCRIPCION**
SEGMENTO	27	Herramientas y Maquinaria General
FAMILIA	2711	Herramientas de mano
CLASE	271117	Llaves inglesas y guías
PRODUCTO	27111701	Destornilladores
CLASE	271119	Herramientas gruesas y de acabado
PRODUCTO	27111909	Espátulas
PRODUCTO	27111918	Lija manual
CLASE	271120	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
PRODUCTO	27112001	Machetes
PRODUCTO	27112002	Azadones
PRODUCTO	27112003	Rastrillos
PRODUCTO	27112004	Palas
PRODUCTO	27112005	Hachas
CLASE	271121	Herramientas de sujeción y fijación
PRODUCTO	27112125	Alicates de punta redonda
PRODUCTO	27112126	Alicates planos
CLASE	271122	Herramientas de albañilería y concreto
PRODUCTO	27112201;	Palustres
PRODUCTO	27112208	Pica
PRODUCTO	27112209	Pala de mampostería
SEGMENTO	30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles
FAMILIA	3015	Materiales para acabado de exteriores
CLASE	301515	Material para tejados y techos

PRODUCTO	30151511	Tejas de concreto
PRODUCTO	30151514	Tejas metálicas
FAMILIA	3018	Instalaciones de plomería
CLASE	301815	Porcelana sanitaria
PRODUCTO	30181504	Lavamanos
PRODUCTO	30181506	Orinales
PRODUCTO	30181514	Tapa de tanque del inodoro
PRODUCTO	30181515	Tanque del inodoro
CLASE	301816	Instalaciones residenciales no sanitarias
PRODUCTO	30181603	Bizcocho o asiento del inodoro
PRODUCTO	30181604	Tapa del bizcocho
CLASE	301817	Grifos
PRODUCTO	30181701	Llave de registro
PRODUCTO	30181804	Grifo
CLASE	301915	Escaleras y andamios
PRODUCTO	30191501	Escaleras
PRODUCTO	30191502	Andamios
SEGMENTO	31	Componentes y Suministros de Manufactura
FAMILIA	3116	Ferretería
CLASE	311615	Tornillos
PRODUCTO	31161501	Tornillos de perno
PRODUCTO	31161502	Tornillos de anclaje
PRODUCTO	31161503	Clavo-tornillo
FAMILIA	3121	Pinturas y bases y acabados
CLASE	312115	Pinturas y tapa poros
PRODUCTO	31211501	Pinturas de esmalte
PRODUCTO	31211502	Pinturas de agua
PRODUCTO	31211503	Pinturas basadas en pigmentos
PRODUCTO	31211504	Pinturas de revestimiento
PRODUCTO	31211505	Pinturas de aceite
CLASE	312119	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
PRODUCTO	31211904	Brochas
PRODUCTO	31211906	Rodillos de pintar

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

3.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

a) El contratista deberá contar con una línea móvil, WhatsApp, correo electrónico o cualquier otro mecanismo digital para que el supervisor se pueda comunicar para realizar pedidos, solicitar aclaraciones, reclamaciones y demás que surjan durante la ejecución del contrato.
b) realizar la entrega física de los Suministros que le sean requeridos por el supervisor del contrato, con las especificaciones técnicas exigidas y aceptadas por el contratista en su oferta, en un término no mayor a 24 horas.
c) El contratista debe estar en capacidad de realizar cambios y solucionar discrepancias que se presenten durante la ejecución del contrato, sin que ello repercuta en un costo adicional para el mismo o la Entidad. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores requerido por la Entidad.
d) el contratista debe estar en la capacidad de entregar los suministros, sin que se genere mayores costos a la entidad, hasta el lugar de entrega, edificio palacio Municipal.
e) realizar la Recolección posterior de los materiales de embalaje para reutilización o reciclaje por parte del proveedor

3.2. OBLIGACIONES GENERALES.

f) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio:

• ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.
De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.
De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1° del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.
De conformidad parágrafo 1° del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.
•ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.
De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.

g) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
h) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
i) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
j) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
k) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento.
l) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.

m) Garantizar la calidad de los bienes y servicios presentados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso.
n) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirectamente o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
o) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
p) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y la carta de presentación de la oferta.
q) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
r) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
s) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
t) Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte, subsidios de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro sean establecidas por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. Así mismo, corre por cuenta del contratista, la logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para esta clase y modalidad de contratación.
u) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
v) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
w) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
x) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
y) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.
z) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
aa) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
bb) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.", sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
cc) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.

3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga para con el Municipio a:

a) El contratista deberá contar con una línea móvil, WhatsApp, correo electrónico o cualquier otro mecanismo digital para que el supervisor se pueda comunicar para realizar pedidos, solicitar aclaraciones, reclamaciones y demás que surjan durante la ejecución del contrato.
b) Garantizar que las pinturas a suministrar son de bajo olor, diluibles con agua, fabricadas con materias primas Biorenovables sin contenido de cromo, plomo, mercurio y libres de metales pesados
c) No utilizar en actividades de embalaje y/o empaque: Rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías
d) Realizar la entrega física de los Suministros que le sean requeridos por el supervisor del contrato, con las especificaciones técnicas exigidas y aceptadas por el contratista en su oferta, en un término no mayor a 24 horas.
e) El contratista debe estar en capacidad de realizar cambios y solucionar discrepancias que se presenten durante la ejecución del contrato, sin que ello repercuta en un costo adicional para el mismo o la Entidad. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores requerido por la Entidad.
f) El contratista debe estar en la capacidad de entregar los suministros, sin que se genere mayores costos a la entidad, hasta el lugar de entrega, edificio palacio Municipal.
g) Realizar la Recolección posterior de los materiales de embalaje para reutilización o reciclaje por parte del proveedor
h) Contar con un stock de gran variedad de materiales de ferretería de alta calidad y contar con los servicios de transporte para el traslado al lugar que le sea indicado por el supervisor de manera oportuna de acuerdo a las necesidades de la Administración Municipal.
i) El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
j) Asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, es decir, para el caso de oferentes fuera de la zona, corre por cuenta de estos, los gastos de desplazamiento y transporte hasta el lugar donde se llevará a cabo la ejecución del contrato.
k) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, los informes o actas que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
l) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
m) Realizar el cargue de la información pertinente en la plataforma del SECOP II.
n) Las demás que guarden relación directa con el objeto contractual.

3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Son obligaciones del Municipio:

a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
b) Ejercer la supervisión general del contrato.
c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
d) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
e) Realizar requerimientos que sean necesarios a los contratistas para la correcta ejecución del objeto contractual.
f) El supervisor deberá reportar al Almacén General en cada acta parcial una relación detallada de los bienes que fueren objeto de suministro y que requieran del ingreso correspondiente.
g) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

3.5. FORMA DE PAGO.

El Municipio realizara el pago del contrato mediante PAGOS PARCIALES, de acuerdo con el suministro o servicio entregado, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus

obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social) y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

3.6. SUPERVISIÓN.

La **SECRETARIA ADMINISTRARTIVA.** En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones contenidas en el proceso.
c) Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
d) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
e) Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
f) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
g) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
h) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
i) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
j) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
k) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.
l) Verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
m) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
n) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
o) Remitir ante la Dirección de Contratación, a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con lo soportes respectivos, junto con el certificado final aprobado.
p) Presentar ante la Dirección de Contratación, en forma oportuna y debidamente justificada y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones o cesión del contrato con un tiempo de antelación mínimo de (5) días a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir

ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipio de Melgar, Tolima.

3.8. LIQUIDACIÓN.

La liquidación se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes al siguientes a la culminación del plazo de ejecución, de conformidad con lo establecido en el el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado es hasta treinta y nueve millones ochocientos mil pesos m/cte ($ 39.800.000), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la actual vigencia amparado en el programa. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

4.2. JUSTIFICACIÓN.

El Presupuesto estimado para el presente es de acuerdo con la necesidad y la disponibilidad de recursos se estima hasta **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 39.800.000),** dentro del análisis del sector económico realizado para determinar los valores unitario de los bienes adquirir los cuales se realiza con cotizaciones de proveedores, los cuales se suman y se dividen en la cantidad de cotizaciones para establecer el valor promedio de cada uno, como se evidencia:

Al respecto se precisa que los valores unitarios están conforme al resultado del análisis del sector, el cual contiene cotizaciones de proveedores del sector económico las cuales tienen inmersos los tributos entre ellos el IVA, estampillas, tazas y contribuciones por lo cual para el promedio se realizó así:

PROMEDIO = (COTIZACION 1+ COTIZACION 2) / 2= VALOR PROMEDIO

ITEM	DETALLE	MED	CANT	FRANCISCO COBOS NIT 900369991	HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ NIT 1070592829	V PROMEDIO
1	ARENA AMARILLA X METRO EXCELENTE CALIDAD	METRO	1	170,000	175,000	$ 172,500
2	BROCHA DE 4" ALTA CALIDAD	UND	1	11,800	12,100	$ 11,950
3	BROCHAS DE 2" ALTA CALIDAD	UND	1	5,800	6,200	$ 6,000
4	TUBO SANT DE 2" TIPO PESADO ALTA CALIDAD	UND	1	75,000	85,000	$ 80,000
5	TUBO SANT DE 4" TIPO PESADO ALTA CALIDAD	UND	1	140,000	145,000	$ 142,500
6	PEGANTE PVC X 1/16 DE GALON MARCA RECONOCIDA	FRASCO	1	33,000	36,000	$ 34,500
7	LLAVE TERMINAL GALVANIZADO 1/2" ALTA CALIDAD	UND	1	35,000	40,000	$ 37,500

8	GRAVILLA	METRO	1	170,000	175,000	$ 172,500
9	VARILLA DE 1/2" CORRUGADA X 6 MTROS ALTA CALIDAD	UND	1	35,000	40,000	$ 37,500
10	CEMENTO GRIS ALTA CALIDAD	BULTO	1	38,000	42,000	$ 40,000
11	ESMALTE SINTETICO BLANCO ALTA CALIDAD	GALON	1	87,500	92,000	$ 89,750
12	THINER EXCELENTE CALIDAD	GALON	1	32,000	40,000	$ 36,000
13	EMULSIÓN ASFALTICA MARCA RECONOCIDA	GALON	1	25,100	26,000	$ 25,550
14	TEJA EN FIBROCEMENTO #10 EXCELENTE CALIDAD	UND	1	75,000	85,000	$ 80,000
15	PEINILLA NIQUELADA 14" CON FUNDA ALTA CALIDAD	UND	1	48,000	50,000	$ 49,000
16	MARTILLO DE GARRA TAMAÑO COMUN MANGO EN MADERA ALTA CALIDAD	UND	1	53,000	60,000	$ 56,500
17	SERRUCHO PEQUEÑO PARA CORTAR MADERA ALTA CALIDAD	UND	1	16,000	18,000	$ 17,000
18	SET BROCA PARA METAL	JUEGO	1	80,000	85,000	$ 82,500
19	MATERIAL MIXTO - REVUELTO	METRO	1	170,000	175,000	$ 172,500
20	PEGANTE INDUSTRIAL X MEDIA BOTELLA MARCA RECONOCIDA	FRASCO	1	24,000	28,000	$ 26,000
21	REGISTRO DE PASO DE 1" EXCELENTE CALIDAD	UND	1	33,000	40,000	$ 36,500
22	REGISTRO DE PASO DE 2" ALTA CALIDAD	UND	1	80,500	83,000	$ 81,750
23	LAMINA DE DRYWALL	UND	1	5,800	6,200	$ 6,000
24	SUPERBOARD ESTANDAR FIBROCEMENTO 6MM	UND	1	73,000	77,000	$ 75,000
25	PINTURA IMPERMEABILIZANTE PARA INTERIORES CANECA DE 5 GALONES	CANECA	1	480,000	495,000	$ 487,500
26	PINTURA PARA EXTERIOR KORAZA CANECA DE 5 GALONES	CANECA	1	624,000	650,000	$ 637,000
27	PINTURA PARA INTERIORES TIPO 1 CANECA 5 GALONES	CANECA	1	330,000	350,000	$ 340,000
28	PINTURA DE DEMARCACION INTERIOR Y EXTERIOR	GALON	1	140,000	142,000	$ 141,000
29	PINTURA AMARILLA ACRILICA PARA TRAFICO	GALON	1	140,000	142,000	$ 141,000

30	PINTURA EPOXICA GALON	GALON	1	350,000	360,000	$ 355,000
31	PINTURA ESMALTE TIPO 1	GALON	1	101,000	110,000	$ 105,500
32	LACA PARA MADERA SEMIBRILLANTE 300 MILILITROS	AEROSOL	1	103,000	108,000	$ 105,500
33	ESMALTE PARA METALES Y MADERA	1/4 GALON	1	38,000	45,000	$ 41,500
34	BARNIZ PARA MADERA	GALON	1	28,000	35,000	$ 31,500
35	RODILLO EPOXICO DE 3 PULGADAS	UND	1	10,000	13,000	$ 11,500
36	RODILLO EPOXICO DE 9 PULGADAS	UND	1	19,000	25,000	$ 22,000
37	RODILLO DE FELPA 9" ALTA CALIDAD	UND	1	11,000	13,000	$ 12,000
38	TEJA DE ZINC CALIBRE 34 X 3 METROS ALTA CALIDAD	UND	1	40,000	42,000	$ 41,000
39	TEJA EN FIBROCEMENTO #8 EXCELENTE CALIDAD	UND	1	62,000	64,000	$ 63,000
40	TEJA DE ZINC CALIBRE 34 X 2,14 METROS ALTA CALIDAD	UND	1	31,000	34,000	$ 32,500
41	RODILLO DE ESPUMA N° 9	UND	1	11,000	15,000	$ 13,000
42	DILATACION EB 2 DE 11 MM X 2 mts	UND	1	8,000	9,000	$ 8,500
43	TENSOR DE 3/8	UND	1	12,500	14,000	$ 13,250
44	LIJA N° 80	UND	1	2,500	3,000	$ 2,750
45	PERROS DE 1/8	UND	1	3,000	3,500	$ 3,250
46	CINTA PELIGRO X 500 METROS	UND	1	25,000	17,000	$ 21,000
47	TUBO DE MEDIA DE 6 METROS PESADO	UND	1	22,000	24,000	$ 23,000
48	CODOS DE MEDIA PULGADA	UND	1	1,000	1,300	$ 1,150
49	UNION DE MEDIA PULGADA	UND	1	1,000	1,300	$ 1,150
50	TE DE MEDIA PULGADA	UND	1	1,500	1,800	$ 1,650
51	CINTA AISLANTE * 10 METROS	UND	1	7,800	8,500	$ 8,150
52	PICA	UND	1	70,000	75,000	$ 72,500

53	PALA N 2	UND	1	40,000	43,000	$ 41,500
54	PALUSTRE N 10	UND	1	18,000	20,000	$ 19,000
55	CEMENTO BLANCO POR 20 KIOS	UND	1	52,000	54,000	$ 53,000
56	LAVAMANOS DE ENCRUSTAR MILANO	UND	1	150,000	154,000	$ 152,000
57	SANITARIO INSITUCIONAL	UND	1	630,000	640,000	$ 635,000
58	FLUXOMETRO PARA SANITARIO	UND	1	870,000	896,500	$ 883,250
59	VALVULA PARA SANITARIO PUSH EMPOTRADA	UND	1	660,000	675,000	$ 667,500
60	GUANTES DE CARNAZA PAR	UND	1	11,500	13,500	$ 12,500
61	ANTICORROSIVO	GALON	1	75,000	82,000	$ 78,500
62	TANQUE DE AGUA CON ACCESORIOS 500 ML	UND	1	595,000	610,000	$ 602,500
63	VINILO TIPO 1	GALON	1	80,000	83,000	$ 81,500
64	VINILO TIPO 2	GALON	1	60,000	63,000	$ 61,500
65	VINILO TIPO 1	CANECA	1	330,000	336,000	$ 333,000
66	VINILO TIPO 2	CANECA	1	270,000	274,000	$ 272,000
67	ESCALERA CERTIFICADA TIPO TIJERA 8 PASOS EN ALUMINIO	UND	1	650,000	670,000	$ 660,000
68	Escalera Certificada de Tijera en Aluminio 4 Peldaños Tipo III 1.20 Mts	UND	1	400,000	430,000	$ 415,000
69	DEGARRETADERA MANGO TELESCOPICO	UND	1	170,000	190,000	$ 180,000
70	BOXER X BOTELLA 750 ML	UND	1	30,000	34,000	$ 32,000
71	PISTOLA CALAFATEO	UND	1	42,000	45,000	$ 43,500
72	SILICONA LIQUIDA UNIVERSAL	UND	1	34,500	38,000	$ 36,250
73	CANECA CON CACACIDAD DE 55 GALONES METALICA	UND	1	65,000	68,000	$ 66,500
74	CONCERTINA EN ESPIRAL * 6 METROS	METROS	1	105,000	115,000	$ 110,000
75	YOYO PARA GUADAÑA	UND	1	55,000	68,000	$ 61,500

76	CUCHILLA PARA GUADAÑA	UND	1	13,000	15,000	$ 14,000
77	NYLO PARA GUADAÑA	UND	1	1,100	1,400	$ 1,250
78	ESPATULA NO. 6	UND	1	10,000	12,000	$ 11,000
79	GRAPAS PARA ALAMBRE DE PUA CAJA DE 1000 GRM	CAJA	1	16,000	18,000	$ 17,000
80	MARCO PARA SEGUETA	UND	1	23,000	25,500	$ 24,250
81	HOJA DE SEGUETA	UND	1	6,000	6,500	$ 6,250
82	LLANTA PARA CARRETILLA ANTIPINCHAZO	UND	1	95,000	100,000	$ 97,500
83	LONA VERDE	METRO	1	3,000	3,500	$ 3,250
84	PLASTICO NEGRO * 4 METROS	METRO	1	7,500	8,500	$ 8,000
85	POLISOMBRA AL 80% * 4 METROS	METRO	1	8,500	8,800	$ 8,650
86	PINTURA ESMALTE TRAFICO PESADO	GALON	1	140,000	145,000	$ 142,500
87	PISTOLA JARDIN	UND	1	33,000	34,000	$ 33,500
88	PINTURA VINILO TIPO KORAZA	GALON	1	150,000	154,000	$ 152,000
89	POLIN DE MADERA 4*4*3 MTS	UND	1	14,000	15,000	$ 14,500
90	PLANCHON DE MADERA 20X4X3	UND	1	55,000	56,000	$ 55,500
91	IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTAS EN CONCRETO	CUÑETE	1	480,000	495,000	$ 487,500
92	ALAMBRE DE PUA 12.5.350 MT	ROLLO	1	320,000	323,000	$ 321,500
93	ALAMBRA GALVANIZADO 18	ROLLO	1	17,500	18,000	$ 17,750
94	PUNTILLAS DE ACERO CAJA DE 500 GRM	CAJA	1	13,000	14,500	$ 13,750
95	TEJA ARQUITECTONICA CALIBRE 30*6 METROS	UND	1	170,000	173,000	$ 171,500
96	GIFERIA ARBOL SANITARIO	UND	1	60,000	63,000	$ 61,500
97	FLEXOMETRO DE MINIMO 8 METROS	UND	1	38,000	39,000	$ 38,500
98	RASTRILLO METALICO	UND	1	20,000	22,000	$ 21,000

99	AZADON	UND	1	65,000	67,000	$ 66,000
100	BARRA DE ACERO DE 14 PULGADAS	UND	1	115,000	116,500	$ 115,750
101	FILTRO PURIFICADOR DE AGUA OZONO 3 CAP 180 LT	UND	1	550,000	551,000	$ 550,500
102	AMARRES PARA TEJA	UND	1	600	600	$ 600
103	AMARRES PLASTICOS N 40 CM	PAQUETE	1	16,000	16,900	$ 16,450
104	ANGULO DE 2" X 3/16" X 6 MTS	UND	1	161,000	164,000	$ 162,500
105	BAÑO AHORRADOR DE AGUA	UND	1	600,000	630,000	$ 615,000
106	BOCELES DE TECHO	UND	1	25,000	22,000	$ 23,500
107	BOQUILLA CORON X 5KG	UND	1	42,000	42,500	$ 42,250
108	BOQUILLERA METALICA	UND	1	120,000	123,000	$ 121,500
109	CARRETILLA	UND	1	390,000	395,000	$ 392,500
110	CENEFA PARA BAÑO	UND	1	83,000	84,300	$ 83,650
111	ENCHAPE BLANCO PARA BAÑO DE 20*20 X CAJA	MT2	1	95,000	93,500	$ 94,250
112	ENCHAPE DE PISO DE BAÑO COLOR GRIS 60*30	MT2	1	92,000	93,000	$ 92,500
113	GRAPAS PLASTICAS	UND	1	450	450	$ 450
114	GRIFERIA PARA LAVAMANOS AHORRADORA DE AGUA	UND	1	330,000	340,000	$ 335,000
115	LAVAMANOS DE ENCRUSTAR	UND	1	290,000	295,000	$ 292,500
116	LLANA METALICA	UND	1	35,000	39,000	$ 37,000
117	MACETA 12 lbs	UND	1	180,000	185,000	$ 182,500
118	MANGUERA LAVAMANOS	UND	1	7,500	7,900	$ 7,700
119	MANGUERA SANITARIA	UND	1	7,500	7,900	$ 7,700
120	PERFILES PARA INSTALAR PVC (VIGUETA-ANGULO-OMEGA)	UND	1	20,000	22,000	$ 21,000
121	PLOMADA DE CENTRO	UND	1	52,000	54,000	$ 53,000

122	PUNTERO	UND	1	24,000	24,500	$	24,250
123	PVC PARA TECHO LAMINA 9 MM	UND	1	60,000	63,000	$	61,500
124	REJILLAS DE 2 PULGADAS	UND	1	5,600	6,500	$	6,050
125	SEPARADORES DE ENCHAPE	UND	1	4,000	4,800	$	4,400
126	SIFON PARA LAVAMANOS COMPLETO	UND	1	30,000	34,000	$	32,000
127	SIKA FLEX NEGRO 1A PLUS	UND	1	70,000	73,000	$	71,500
128	TEJA TERMOACUSTICA DE 6* 0.80	UND	1	310,000	325,000	$	317,500
129	TIJERA DE PODAR	UND	1	49,000	51,000	$	50,000
130	TORNILLO DE 2" NEO PRENO	UND	1	450	450	$	450
131	WIN ESPAÑOL	UND	1	24,000	26,000	$	25,000
132	TEJA POLICARBONATO TIPO ZINC X 3.05MTS AJOVER	UND	1	65,000	69,000	$	67,000
133	ABRZADERA DE 1"	UND	1	2,000	2,300	$	2,150
134	ABRAZADERA DE 1/2	UND	1	1,100	1,400	$	1,250
135	ACOPLE DE LAVAMANOS 1/2 * 1/2	UND	1	7,500	8,300	$	7,900
136	ALAMBRE DULCE KILO CAL 14	UND	1	13,000	14,500	$	13,750
137	ALAMBRA GALVANIZADO CALIBRE 12	UND	1	17,000	19,000	$	18,000
138	ANGEO FIBRA DE VIDRIO X 1,50 X MT	UND	1	23,000	25,000	$	24,000
139	ANGULO DE 1 * 1/8	UND	1	45,000	49,000	$	47,000
140	ANGULO DE 3/4 * 1/8	UND	1	36,000	38,000	$	37,000
141	BROCA DE HIEERO D 1/2	UND	1	15,000	16,500	$	15,750
142	BROCA DE HIERRO DE 3/8	UND	1	27,000	29,000	$	28,000
143	BROCA DE HIERRO DE 3/32	UND	1	3,000	3,600	$	3,300
144	CABUYA	ROLLO	1	18,000	20,000	$	19,000

145	CADENA GALVANIADA DE 1/4	METRO	1	18,000	19,500	$ 18,750
146	CAL * 10 KILOS	BULTO	1	19,000	21,000	$ 20,000
147	CEMENTO BLANCO X 20 KG	BULTO	1	52,000	54,000	$ 53,000
148	CEPILLO DE ACERO MANGO DE MADERA	UNIDAD	1	30,000	33,000	$ 31,500
149	CHAZO EXPANSIVO CON ARGOLLA	UNIDAD	1	8,000	8,600	$ 8,300
150	CHAZO PLASTICO 1/4	UNIDAD	1	200	220	$ 210
151	CHAZO PLASTICO 3/8	UNIDAD	1	250	300	$ 275
152	CHAZO PLASTICO 5/16	UNIDAD	1	300	320	$ 310
153	CHEQUE DE 1/2" CHEQUE CORTINA 1/2"	UNIDAD	1	30,000	31,500	$ 30,750
154	CINTA ASFALTICA X 20 CM ROLLO X 10 MT	ROLLO	1	130,000	135,000	$ 132,500
155	CINTA DE ENMASCARA DE 1"	UNIDAD	1	6,500	7,000	$ 6,750
156	CINTA DE ENMASCARA DE 1 1/2"	UNIDAD	1	8,500	9,000	$ 8,750
157	CINTA MALLA CIELO RAZO *45	UNIDAD	1	14,000	15,000	$ 14,500
158	CINTA PARA DRYWALL	UNIDAD	1	35,000	37,000	$ 36,000
159	CINTA TAPAGOTERAS X 10 CM ROLLO X 10 MT	ROLLO	1	90,000	92,000	$ 91,000
160	CINTA TEFLON	UNIDAD	1	5,000	6,000	$ 5,500
161	CODO SIFON 4"	UNIDAD	1	35,000	37,000	$ 36,000
162	CODO SIFON DE 2"	UNIDAD	1	18,000	19,500	$ 18,750
163	DESAGUE PARA LAVAMANOS 1 1 /4	UNIDAD	1	32,000	35,000	$ 33,500
164	DIABLO ROJO	UNIDAD	1	20,000	22,000	$ 21,000
165	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 4 1/2	UNIDAD	1	30,000	32,000	$ 31,000
166	DICCO DE CORTE DIAMANTADO SEGMENTADO 7"	UNIDAD	1	47,000	48,500	$ 47,750
167	ENCHAPE DE PISO TRAFICO PESDO DE 60*60	MT2	1	95,000	97,000	$ 96,000

168	ENCHAPE DE PARED DE 20 *20	MT2	1	70,000	73,000	$ 71,500
169	ENCHAPE DE PARED DE 30*20	MT2	1	85,000	87,000	$ 86,000
170	ENCHAP DE PISO DE 30*30	MT2	1	88,000	90,000	$ 89,000
171	GRIFERIA DE LAVAPLATOS CUELLO DE GANZO	UNIDAD	1	52,000	53,500	$ 52,750
172	GRIFERIA ORINAL	UNIDAD	1	420,000	430,000	$ 425,000
173	LADRILLO TOLETE	UNIDAD	1	1,500	1,550	$ 1,525
174	BLOQUE N 5	UNIDAD	1	1,900	2,000	$ 1,950
175	LADRILLO LISO N 4	UNIDAD	1	1,500	1,600	$ 1,550
176	LAVAMANOS INSTITUCIONAL DE COLGAR	UNIDAD	1	480,000	495,000	$ 487,500
177	LAVAPLATOS EN ACERO INCOXIDABLE	UNIDAD	1	140,000	142,000	$ 141,000
178	NAYLON CARRETE N 100	UNIDAD	1	11,000	11,800	$ 11,400
179	PEGACOR * 25 KL	BULTO	1	32,000	33,000	$ 32,500
180	REJILLA SIFON METALICA DE 3*2	UNIDAD	1	8,000	8,500	$ 8,250
181	REJILLA SIFON METALICA DE 4*3	UNIDAD	1	10,000	10,800	$ 10,400
182	SIFON COMPLETO TIPO BOTELLA PARA LAVAMANOS	UNIDAD	1	35,000	36,000	$ 35,500
183	TANQUE PLASTICO DE 1.000	UNIDAD	1	650,000	670,000	$ 660,000
184	BALDE PARA CONSTRUCCION	UNIDADA	1	6,500	7,000	$ 6,750
185	YESO DE MOLDURA KILO	KILO	1	4,000	4,800	$ 4,400
186	CANECA PLASTICA DE 55 GALONES CON TAPA	UNIDAD	1	130,000	133,000	$ 131,500
187	REPUESTO DE FILTRO PURIFICADOR DE AGUA DE OZONO	UNIDAD	1	65,000	67,000	$ 66,000
SUMATORIOA DE LOS ITEMS				18,417,250	19,147,990	$ 18,782,620

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es hasta **15 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y

ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2025000071 de fecha 04-02-2025, de la vigencia presupuestal 2025.

TIPO DE GASTO		
FUNCIONAMIENTO: _x___		INVERSION: ____
FUENTE DE FINANCIACION		VALOR
1.	**Presupuesto General de la Nación – PGN**	
2.	**Sistema General de Regalías – SGR**	
3.	**Sistema General de Participaciones – SGP**	
3.1	Participación en Educación	
3.2	Participación en Salud	
3.3	Participación para propósito general	
3.3.1	Deporte y Recreación	
3.3.2	Cultura	
3.3.3	Propósito general Libre inversión	
3.3.4	Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4	Asignaciones Especiales	
3.4.1	Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2	Resguardos Indígenas	
3.4.3	Otros	
4.	**Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)**	**$ 39.800.000**
5.	**Recursos de crédito**	
6.	**Recursos propios Entidades Autónomas**	
7.	**Recursos privados/cooperación**	
8.	**Otros recursos (mencionar)**	
	TOTAL	**$39.800.000**

7. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCION

Para garantizar la escogencia de la propuesta más favorable y el cumplimiento de los fines trazados con las obligaciones a ejecutar se definen los siguientes FACTORES DE SELECCIÓN, en concordancia con el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2029 de 2020, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifico el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía: "*Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*" – En este caso por razón de la cuantía (mínima cuantía) será el menor valor.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia. En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, el Municipio de Melgar adelantará la selección del contratista mediante el procedimiento de MINIMA CUANTIA, conforme a lo establecido en la siguiente normatividad:

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual adiciona el numeral 2, literal b), artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la menor cuantía se establece: *"La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades*

públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"

El Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario del artículo 30 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y 2.2.1.2.1.5.2, establecen el procedimiento de selección de mínima cuantía, aplicable "*... a las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto".*

Que el presupuesto General de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia 2025 es de setenta y nueve mil trescientos sesenta millones trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos veintitrés PESOS M/CTE ($ 79.360.378.423.00) aprobado mediante acuerdo Municipal N°.019 de 2024.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Que según la certificación de la dirección de contratación las cuantías para la vigencia 2025 son así:

Presupuesto anual expresado en salarios mínimos	Licitación publica Mas 280 SMLMC	Limite menor cuantía Hasta 280 SMLMC	Limite mínima cuantía 10% de la menor cuantía
Inferior a 120.000 SMLMV	Más de $ 398.580.000	$ 398.580.000	$ 39.858.000

La necesidad por contratar se haya establecida en razón a la cuantía de las obras, bienes y servicios que objeto del presente estudio.

8. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTOR DE SELECCION.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, que dentro de su actividad comercial u objeto social cuente con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, y que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas.

Los proponentes con su oferta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capítulo.

El Municipio, a través del comité evaluador, realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación pública

REQUISITO HABILITANTE	VALORACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar
REQUISITOS TÉCNICOS	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, se verificará como requisitos habilitantes la capacidad jurídica y condiciones técnicas mínimas.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, la selección recaerá en la propuesta con el **precio más bajo** ofertado, que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, conforme a la normatividad señalada por la constitución y la Ley. De igual manera, aquellas que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales, que se establezcan en la invitación pública y que cumplan con las condiciones señaladas en la misma.

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
I	CAPACIDAD JURÍDICA	Valoración tabla anterior
II	CAPACIDAD TÉCNICA	Valoración tabla anterior
III	OFERTA ECONOMICA (SELECCION)	Cumple/No cumple

Serán requisitos habilitantes:

- La capacidad jurídica del proponente para ofertar y realizar el objeto a contratar.
- La experiencia mínima del proponente, relacionada con el objeto a contratar.
- La verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas.
- Se verificará la capacidad financiera del proponente, solamente en aquellos casos en que el proceso lo requiera y justifique.
- No se verificará la clasificación y calificación en el RUP. según el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

Con base en lo anterior, el comité, conceptuará en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. Cuando el oferente que haya obtenido el primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se evaluara el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación económica realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

NOTA: El Municipio, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

8.1. CAPACIDAD JURIDICA.

a) Para todos los proponentes: **Carta de presentación de la propuesta** (Formato No.1); Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
b) Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho Certificado:

 - Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
 - Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. 2.3 Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.

c) Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado.
d) El proponente deberá personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT que los códigos CIIU están relacionados con el objeto a contratar.
e) Para personas naturales: Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente.
f) Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.
g) Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (Formato No.4) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.

- Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.

h) Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).
i) Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación a través del siguiente enlace: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation y/o la copia de la libreta militar.
j) Para todos los proponentes: **Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y fiscales (Contraloría)** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa);
k) Para todos los proponentes: **Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (**Formato No. 6).** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

l) El Municipio consultara en el **Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** del representante legal, de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural en la página https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.asp x . En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

m) Certificación de no estar registrado en listas – OFAC (**Formato No. 7**): "**CERTIFICACION LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS**" Certificación escrita con fecha de expedición no superior a 15 días calendario anterior a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del Proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que él y la persona jurídica que representa no están registrados en las listas OFAC, lista Clinton. En caso de consorcios o uniones temporales, el requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes.
n) **Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimenticios** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.
o) El Municipio consultara los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml, como el de En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
p) Para todos los proponentes: **Propuesta Económica,** deberá presentarse de conformidad con el **Formato No. 3.** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
q) Acreditación del **formato o declaración sobre multas y/o sanciones** (**Formato No. 8).** Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario anexo en la plataforma del SECOP II, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

r) Acreditar la condición de MIPYME, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021. (Formato N°.8) (Si Aplica)
s) Para todos los proponentes: Anexo 1 **Pacto de transparencia.**

8.2. REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN

ITEM	CONCEPTO
1	Diligenciar el formato 02. Aceptación de las condiciones
2	EXPERIENCIA El proponente deberá diligenciar el formato N 5, Denominado experiencia y adjuntar : El proponente deberá demostrar mediante máximo (2) copias de contratos acompañados de actas de liquidación o recibo a satisfacción o certificados finales de cumplimiento expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los bienes, obras o servicios objeto del proceso de contratación. donde se refleje se refleje dicha experiencia dentro de los últimos (3) años anteriores al cierre del proceso,

	que acrediten el cumplimento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas que cumpla con las siguientes condiciones: a) Que el valor del contrato aportado o certificaciones presente una cuantía igual o superior a (27.96) SMMLV b) Que contengan un objeto y/o ejecución similar o afín al objeto del presente proceso. c) Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo. - En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. - En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación. Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: • El objeto. • El valor. • Fecha de inicio. • Fecha de terminación. Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor.
3	Certificar que cuenta con stop de inventario suficiente, que pueda garantizar la demanda del pedido que le sea requerido en un término no mayor a 48 horas de conformidad con las obligaciones de ejecución estipuladas dentro del proceso

	CRITERIOS	MEDIO DE VERIFICACION
4	A) Arena, gravilla el proveedor garantiza que estos sean provenientes de canteras debidamente autorizadas tanto por la Autoridad Minera o Ambiental	Declaration juramentada del proponente
	B) El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que ningún suministro y/o productos contengan asbesto de cualquier variedad.	Declaración juramentada del proponente

Lo anterior a fin de que el Municipio verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación.

8.3 OFERTA ECONOMICA.

La oferta económica deberá ser diligenciada en el formato N° 03, "PROPUESTA ECONOMICA"
El valor total de la oferta también deberá ser diligenciado en la plataforma del secop II

La aceptación de la oferta será a A MONTO AGOTABLE. El contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y por tal razón este será el valor total de la oferta, sin embargo, para establecer el precio de referencia de oferta deberá detallar el valor el valor unitario antes de IVA, el porcentaje de IVA, valor unitario del IVA, valor total incluido IVA, deberá realizar la sumatoria de todos los ítems de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 4.2 del presente estudio previo, la sumatoria establecerá la referencia del menor valor para efectos de comparación de las ofertas como lo establece el formulario de la entidad.

En ese orden de ideas, el contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y se cancelará su valor de acuerdo con el suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado.

Nota 1: la oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 4.2 del presente estudio previo, análisis del sector y lo dispuesto en la invitación, de manera que cuando los valores de los ítems diligenciados en la oferta económica del formato N° 3, superen los indicados en los mismos, será rechazada.

Nota 2 Cuando el proponente no diligencie en debida forma el formato N° 3, o Cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde a Acuerdo a la Ley; o facture IVA, o lo incluya cuando el elemento o servicio se encuentre excluido, o no están obligados lo incluyan, la oferta será rechazada.

FORMATO No. 03
PROPUESTA ECONÓMICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC N° () de 2025

En mi condición de contratista manifiesto que la propuesta económica es por el valor que a continuación enuncio:

OBJETO	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA INCLUIDO IVA

N° ITEM	DETALLE DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
SUMATORIA DE LOS ITEMS							

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT:
NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

8.3. LIMITACION A MYPIMES.

De conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo expuesto en el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en la invitación. A este proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

8.4. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

Se advierte que, si las explicaciones entregadas a la entidad, permiten inferir que no se garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales por el oferente, y que a su vez, la oferta final no es razonable y objetiva y pone en riesgo los intereses de la entidad, o si no se envía la justificación al requerimiento que hace la Entidad o no se hace dentro del plazo establecido, se recomendará al Ordenador del Gasto rechazar su oferta y continuar verificando el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015, cuyo tenor literal reza:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)"

8.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

La Entidad al revisar la oferta de menor precio verificará que cumpla con las condiciones mínimas de la invitación. Si el oferente no las cumple solicitará al Proponente que realice las aclaraciones, precisiones o allegue los documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar el valor ofertado, el cual puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca menor precio y verifique si se cumplen las condiciones de la invitación. En el evento en que la segunda oferta que ofrezca el menor precio no cumpla los requisitos de la Invitación, se debe repetir el procedimiento antes señalado con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

9. GARANTÍAS.

Si bien es cierto el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la** Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

	CONDICIÓN

	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4
Amparos, vigencia y valores asegurados *(adicionar las que Ud. considere que aplican)*	**Amparo** / **Vigencia** / **Valor Asegurado** **Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan — Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más. — 10% del valor del contrato **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes** — Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más. — 10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato. • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

10. RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

(Se anexa matiz de riesgo)

11. ANEXOS

Análisis del sector con sus soportes	**SI**	**x**	**NO**		***Viabilidad del Proyecto (código nacional)***	**SI**	**x**	**NO**	
Matriz de riesgos	**SI**	**x**	**NO**		**Cotizaciones**	**SI**	**x**	**NO**	
CDP	**SI**	**x**	**NO**		**Anexos técnicos**	**SI**		**NO**	**x**
Planos y diseños	**SI**		**NO**	x	***Certificación de inclusión en el Plan de Adquisiciones***	**SI**	**x**	**NO**	
Aprobaciones permisos	**SI**		**NO**	**x**	**Otros** *[especificar]*	**SI**		**NO**	**x**

12. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia actual 2025, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Firma Solicitante: *Cristian camilo Bohórquez Álvarez* Cargo: secretario administrativo	Firma Elaboró: Nini Johanna García Aranda Cargo: Almacenista General